

DICTAMEN No. 10/22



INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios, de una superficie de 50.37 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle Rio Mocorito, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 30 DE LA MANZANA 93 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-093-060, así como su enajenación a título oneroso a favor de la C. Rosaura Godoy Castro, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 04 de noviembre del año 2021, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios, de una superficie de 50.37 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle Rio Mocorito, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 30 DE LA MANZANA 93 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-093-060, así como su enajenación a título oneroso a favor de la C. Rosaura Godoy Castro, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

f

p

(·)



- II.- En fecha 12 de noviembre del año 2021, la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confiere el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.
- **III.-** El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 17 de noviembre de 2021, para su análisis.
- IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta en Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, el día 14 de febrero del año 2022, discutió y analizó su contenido.
- V.- Participando en la exposición de la propuesta el Lic. Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el cual señalo como estaba integrado el expediente, así mismo la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, manifestó que existía discrepancia entre la partida de inscripción del predio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y la partida que señala el particular en la solicitud de adquisición, también que se encuentran en el expediente dos opiniones por parte de la Oficialía Mayor, atendiendo a lo señalado anteriormente por la Regidora; el Subdirector de Administración Urbana, Ing. Omar Castro Ponce, preciso que es común que el particular señale en la solicitud de adquisición, datos erróneos del predio, motivo por el cual se toma únicamente en cuenta los datos oficiales que emiten las autoridades competentes, así mismo en relación a las opiniones por parte de Oficialía, se argumentó que el segundo oficio invalida al primero y que solo se dejan ambos como antecedente en el expediente.
- VI.- Concluida la discusión, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con 10 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco y Sergio Tamai García; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la LVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo

7. M. L. James

f

A h



comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de esta superficie la identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 30 DE LA MANZANA 93 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-093-060, colindante con la vía pública denominada Calle Rio Mocorito.

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de mayo de 2019, Rosaura Godoy Castro, solicitó ante el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la regularización del terreno excedente que colinda con el predio de su propiedad identificado con clave catastral IN-093-030; iniciándose por parte de la dependencia el procedimiento administrativo para la desincorporación de la superficie solicitada.

TERCERO.- Que mediante oficio número DAU/070/21, la Dirección de Administración Urbana emitió el dictamen técnico de fecha 20 de mayo de 2021, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de una superficie de terreno excedente de 50.37 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada Calle Rio Mocorito, mismo que se identifica con clave catastral IN-093-060, colindante con el predio de clave catastral IN-093-030 de la Colonia Independencia de esta ciudad.

CUARTO.- Que en el dictamen anteriormente señalado, se estableció que por las características, dimensiones, superficie y uso, el predio no es apto para la ubicación de equipamiento público municipal en beneficio de la comunidad; que en vista de que la superficie en análisis se ubica entre el predio con clave catastral IN-093-030 y Calle Rio Mocorito, ya que solo existe la posibilidad de adhesión al predio en referencia; y referente al rubro de utilidad del predio para la prestación de un servicio público municipal, se observa que en la zona se tiene una buena cobertura de los servicios públicos.

QUINTO.- Que asimismo, de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", este predio se ubica dentro del Sector D Distrito D3 en una zona con uso de suelo mixto entre comercial y habitacional, el cual en su matriz de compatibilidades por sectores y distritos lo considera compatible con los usos de suelo que se desarrollan en la zona.

SEXTO.- Que conforme a lo anterior, la Oficialía Mayor y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, con escritos de fecha 08 de junio de 2021 y 23 de junio de 2021, respectivamente, emitieron sus acuerdos de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 30 DE LA MANZANA 93 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-093-060, con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título oneroso conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

P.M.Z. Harry

+

P



1



En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 30 DE LA MANZANA 93 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 50.37 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL IN-093-060, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral IN-093-030.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 30 DE LA MANZANA 93 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 50.37 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL IN-093-060, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la C. Rosaura Godoy Castro, siendo ésta propietaria del predio identificado con clave catastral IN-093-030 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

REG. JOSE MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Presidente de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio v Hacienda

REG. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Secretario de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Ratrimonio

y Hacienda





REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ Vocal	REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ Vocal
REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUNO Vocal	REG. JOSÉ OSCAR VEGA/MARÍN Vocal
REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ Vocal	REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO Vocal
REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ	REG. SUHEY ROCHA CORRALES

Vocal

Vocal



REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO

Vocal

REG. SERGIO

TAMAI GARCÍA Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 10/22 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.